

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 242 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes al público en general y a los mozos de este distrito en particular: Constantino Álvarez González, padre del mozo Celestino Álvarez Menéndez, núm. 38 del alistamiento del reemplazo de 1947, natural de Pando (Asturias), edad cincuenta y cinco años, estatura regular, sin seña particular alguna; don Bernardo Lucas Jiménez, padre del mozo Manuel Lucas García, número 559 del alistamiento del reemplazo de 1947, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Navalcarnero (Madrid), de estatura regular; don Vicente José Pálito Calvo, padre del mozo Vicente Pálito Pérez, núm. 816 de alistamiento del reemplazo de 1947, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, natural de Santander.

Rogando a toda persona que tenga noticias de alguno de dichos individuos lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Teniente de Alcalde J. Campos.

(X.—7.854)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Don Cristóbal Colón Lapuente, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo número 872 por este distrito y reemplazo de 1947, Fernando Ruiz Villagrasa, se ha solicitado prórroga de primera clase, fundada en mantener a su madre pobre, por hallarse su esposo, don Luis Ruiz Rodríguez, padre de dicho mozo, ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; y siendo necesario justificar en el expediente que se incoa al efecto la ausencia del mismo, por el presente se ruega a todas las Autoridades y cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, núm. 13.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—P. el Teniente de Alcalde, el Secretario (firmado).

(G. C.—3.229)

(X.—7.853)

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Necesidades de simiente de leguminosas

El Boletín Oficial del Estado núm. 159, correspondiente al día 8 de junio del año en curso, inserta en su página 4.727 la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 del mismo mes, sobre necesidades de simiente de legumbres, muy especialmente de garbanzos, para la campaña 1946-47.

Habiéndose determinado por la Superioridad la máxima divulgación de lo dispuesto, se encarece a los agricultores, Alcaldes y Hermandades sindicales el exacto y diligente cumplimiento del artículo que más adelante se transcribe, cuya observancia tan directamente se relaciona con el bien público:

«Artículo 2.º Todo cultivador de legumbres viene obligado a efectuar la reserva de simiente precisa para la próxima campaña con cargo a la cosecha obtenida en su explotación agrícola y a formular declaración de ésta ante el Servicio Nacional del Trigo, con arreglo al modelo en vigor.»

Madrid, 23 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco de Paula Hernández.

(G. C.—3.227)

### Recaudación de Hacienda de la Zona de Congreso

Don José Gárate Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Congreso.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de Utilidades, tarifa 2.ª, contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Nombre.—Años.—Importe

Procopio Pignatelli Aragón.—1935 a 1941.—22.225,73 pesetas.

Procopio Pignatelli Aragón.—1935 a 1941.—22.805,06.

José Asprón Sánchez.—1935 a 1936.—557,37 pesetas.

Fernando Pallarés Colmenar.—1936 a 1939.—170,84 pesetas.

Pascasio Quiler Picazo.—1935 a 1943.—6.204,33 pesetas.

Luis Carretero Farias.—1940.—209,39 pesetas.

Isabel García Dávila.—1935 a 1941.—504,90 pesetas.

María Rosario Páramo.—1936 a 1941.—1.175,07 pesetas.

Vicente Gómez Catalán.—1935 a 1943.—1.337,10 pesetas.

Dorotea Argeles Calatayud.—1936 a 1939.—2.050,02 pesetas.

María Dolores Pardo Valdés.—1935 a 1941.—1.880,93 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 154, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—3.751)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 25 por 100 del presupuesto, en las de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,265 de la C. L. de Fuente el Saz a El Casar de Talamanca, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que, según determina el artículo 2.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de dichas obras, don José Luis de Quesada Pérez, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Fuente el Saz y El Casar de Talamanca, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Al-

caldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibieran las certificaciones, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.226) (O.—9.792)

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

Término municipal de Coslada

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipos unitarios

Riego de pie, huerta.—Unica, ro.—982.

Riego noria o motor, huerta.—Unica, 12.—849.

Secano, cereal.—1.ª, 4.ª—197.

Idem, id.—2.ª, 6.ª—129.

Idem, id.—3.ª, 9.ª—69.

Era empedrada.—Unica, 4.ª—197.

Idem terriza.—Unica, 6.ª—129.

Secano, viña.—Unica, 15.—191.

Prado natural.—1.ª, 8.ª—266.

Idem id.—2.ª, 11.—156.

Idem id.—3.ª, 14.—86.

Arboles de ribera.—Unica, 5.ª—103.

Erial a pastos.—Unica, 11.—4.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y Entidades interesadas.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.228)



**Ayuntamiento de Burgos**

ANUNCIO

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Timbre y Monopolios, fecha 30 de julio último, referente a la autorización concedida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para poder expender en Madrid y su provincia billetes de la rifa a beneficio del Hospital de San Juan y Casa Refugio, de Burgos, cuyo sorteo, en combinación con la Lotería Nacional, se ha de celebrar el día 15 de noviembre próximo venidero, se anuncia al público que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expenderán en distintos comercios de dicha capital billetes de la mencionada rifa, al precio de 4 pesetas cada uno, estando especificados en estos boletos la cantidad y naturaleza de los premios a sortear.

Burgos, 24 de agosto de 1946. — El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.230)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaria de don Nicolás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Ullrich, contra doña Pilar Rey Orduña, sobre efectividad de seis mil quinientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos, sus gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

**Fincas**

Mitad indivisa de una heredad o terreno de monte, llamado «Las Suerres de la Dehesa», con cerramiento de mampostería en seco, y de una extensión de treinta y dos hectáreas ochenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, de calidad regular, dedicada a encinar en casi su total extensión, a razón de tres mil pesetas hectárea. Ha sido tasada en cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Una tierra en los Barriales de la Dehesa, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a las Canteras de Abajo, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a los Barriales de la Encinada del Barral, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a la Hoya de Valdelaba o Valdelobos, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, a razón de trescientas pesetas la obrada, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a las Lagunillas, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra al camino de Otero, de una hectárea cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas, a razón de trescientas pesetas la obrada, tasada en mil doscientas pesetas.

Una tierra a las Canterillas, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra al camino de Fuente Milanos, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra al mismo sitio, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a las Cercas, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a la Iglesia Vieja, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a los Cubijones, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a los Quejigones, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra al Rincón de los Barrancos o camino de San García, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a las Aleguillas, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Un palomar a los Rompidos o Barriales, de cuatro áreas noventa y dos centiáreas, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una tierra a los Cuarterones, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Un pajar en la calle de Madrid, sin número, de treinta y dos metros con ocho centímetros cuadrados, tasado en mil ochocientos pesetas.

Un huertecito en la calle de Madrid, sin número, de nueve áreas ochenta y cinco centiáreas, atravesado por un arroyo, tasado en cuatrocientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Una tierra al sitio de Talvegueros, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra a la Cotera de Guijalsalvas, de setenta y ocho áreas ochenta centiáreas, tasada en seiscientos pesetas.

Una casa en la calle de Madrid, número siete, con dos pajares y un poco de corral, la cual ha sido construida de nueva planta, de trescientos veintidós metros ochenta centímetros cuadrados, compuesta de planta principal y desván, tasada en veintiséis mil quinientas pesetas.

Una casa en la calle de Madrid, número cinco moderno, con corral en la parte trasera, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, compuesta de planta principal y cámaras bajo cubierta, tasada en veinte mil pesetas.

Un pajar con corral en la calle de Madrid, sin número, de noventa y un metros noventa y tres centímetros cuadrados, tasada en dos mil cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el local del Juzgado, de igual clase de Segovia, a las once de la mañana del día cuatro de octubre venidero, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte consignar

previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del importe de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, permitiéndose posturas separadas e independientes.

**Segunda**

Los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que lo deseen, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercera**

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y deberá consignarse el total precio de la postura dentro del término de octavo día al en que tenga lugar el remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, por habilitación, Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—6.656)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia número trece, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Elías Cabanzón, contra don José Peral Gómez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente

**Finca**

Una casa situada en la calle de Orense, de esta capital, distrito municipal y judicial de Chamberí; está señalada con el número veintinueve provisional; tiene la superficie de doscientos diecinueve metros tres decímetros, equivalentes a dos mil ochocientos veintidós pies y diez décimas de otro, cuadrados. Consta de cuatro pisos y un ático, con hueco para caja de escalera y dos patios, y linda: por el frente, en línea de catorce metros setenta centímetros, con dicha calle de Orense; por la derecha, entrando, en otra igual línea de catorce metros setenta centímetros, con terrenos del señor Marqués de Castro Serna; por la izquierda, también en línea de catorce metros setenta centímetros, con finca de don Victoriano Méndez Martínez, y por la espalda, en línea de quince metros veinte centímetros, con finca de don Jesús Martínez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse

a calidad de ceder, a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercera**

Que si la postura es inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del mencionado artículo.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez Manteola.

(A.—6.657)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Mateo Hernández del Nuevo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

**Finca**

Parcela de terreno o solar sito en término municipal de esta capital, a la izquierda de Carabanchel, cerca del Centro de Opañel, sitio de las Peñuelas, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de seis metros veintitrés centímetros, con la calle del General Ricardos, por donde está señalada con el número quince; por la derecha, entrando, que es el Oeste, en línea de dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros, con calle de Joaquín Martínez; por la izquierda, que es el Oeste, en línea de veintidós metros diecinueve centímetros, con terrenos de la Sacramental de San Lorenzo, y por el testero o espalda, que es el Sur, en línea de quince metros con sesenta y cinco centímetros, con finca segregada, propiedad de don Antonio Crespo Gómez, siendo de la propiedad de éste y de don Pascual Cobeñas; la medianería de ambas fincas, dentro de los expresados linderos, se comprende una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta y siete pies con cinco décimas también de otro, igualmente cuadrados; sobre la expresada parcela o solar y con materiales satisfechos por el prestatario, se está construyendo un edi-



ficio, que tendrá cinco plantas, en cada una de ellas cuatro habitaciones destinadas a viviendas.

Tasada en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda, o sea la cantidad de siete mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—6.655)

## JUZGADO NUMERO 1

### EDICTO

En el expediente incoado ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, al amparo de lo establecido en los artículos doscientos nueve y doscientos diez de la ley Hipotecaria, en nombre de don Eusebio Cernuda Herrero, don Gregorio Velasco Perlado y don Agustín de Castro de Abajo, para obtener la cancelación de una hipoteca constituida por doña Dolores San Juan de la Vega, a favor de don Alfredo Guerra y Arderius, en garantía de un préstamo de dos mil setecientas cincuenta pesetas, que gravan un solar propiedad de los solicitantes, sito en Madrid, calle de Canillas, número quince, y General Zabala, número diez; hipoteca que se constituyó por escritura de siete de agosto de mil ochocientos noventa y se incluyó en nueve del mismo mes, se cita por medio del presente al don Alfredo Guerra, o a sus causahabientes, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la última publicación de los edictos, a alegar en el referido expediente lo que a su derecho convenga.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., José Naveiras.

(A.—6.653)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jesús Riaño Goiri, en autos de juicio verbal, que se siguen en este Juzgado municipal número doce, a instancia del Procurador don Germán Moreno, en representación de

doña Antolina Armas, contra los herederos de don Angel Aznar Paesa, sobre desahucio por subarriendo del piso tercero derecha de la casa número cinco de la calle de Gutenberg, por el presente se cita a dichos ignorados herederos, para que el día diez de septiembre próximo, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo por mí acordado tenga efecto, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez municipal, Jesús Riaño.

(A.—6.654)

## JUZGADO NUMERO 20

### EDICTO

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber por el presente que en autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y seis de orden, del año en curso, a instancia de don Antonio García Andrade, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, contra los ignorados herederos o causahabientes de la finada inquilina doña Ester Ruiz López, que tengan derecho a la continuación en el arrendamiento concertado del piso principal izquierda de la casa números siete y nueve de la calle de Isabel la Católica, de esta capital, sobre desahucio de dicha vivienda, por falta de pago de los alquileres co-

respondientes a las mensualidades de enero a agosto, ambos inclusive, he acordado citar a dichos herederos o causahabientes de doña Ester Ruiz López, para que el día doce del próximo mes de septiembre y hora de las nueve treinta, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, con el fin de proceder a la celebración del juicio, que ha sido señalado para dicho día y hora; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí: P. H. (firmado).—El Juez municipal, José María Pinillos Hermosilla.

(A.—6.652)

## JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

### MELILLA

Germán Sánchez Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Melilla número 52, perteneciente al reemplazo de 1942, hijo de Ignacio y de María, natural de Vallecas (Madrid), con residencia primeramente en la calle del Vizconde Alarcón, número 7, y Buendía, número 17, y posteriormente en la cueva de los vertederos de la estación del Niño Jesús, comparecerá ante el Teniente Juez de dicho Cuerpo, don Alberto Tirados Hidalgo, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta requisitoria, o, caso contrario, será declarado rebelde.

Melilla, 10 de agosto de 1946.—El Teniente Juez, Alberto Tirados.

(G. C.—3.106)

(B.—70.622)

### EL PARDO

Fernández Vitini (Jesús), hijo de Emilio y de Candela, vecindado en Madrid, nacido en 5 de mayo de 1925, soltero, de oficio telefonista, de 1,641 m. de estatura, comparecerá en el término de veinte días,

que el mencionado señor Laorden ofrece en su solicitud para la gestión del indicado Servicio, debiéndose redactar el documento correspondiente de condiciones que formalizará esta designación.

1.310. Aprobar quinta relación de destajos concertados por la Sección de Vías y Obras provinciales para la ejecución de las obras destinadas a conjurar el paro obrero en la provincia, que se vienen realizando en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo próximo pasado, y para cuyos destajos fué autorizado el señor Ingeniero Director del Servicio por acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de agosto último.

1.311. Aprobar propuesta de la Junta de Servicios Recaudatorios, sobre revisión del pliego de condiciones para recaudación de Contribuciones del Estado establecido por Orden ministerial de 8 de julio de 1943, en cuanto se refiere a premios de recaudación.

1.312. Conceder una gratificación de 1.000 pesetas, por una sola vez y sin que ello sirva de precedente, al encargado de los servicios de calefacción de la Casa-Palacio, Modesto Carretero O'Shee, en atención a su buen comportamiento y a los servicios de carácter extraordinario que ha venido prestando, cantidad que se abonará en la forma siguiente: 500 pesetas, dentro del actual trimestre, a cargo del disponible del concepto número 43, según base tercera del Presupuesto, y 500 pesetas en el primer trimestre de 1946, a cargo de partida que al efecto se consignará.

1.313. Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la concesión del ingreso en la Orden Civil de Sanidad, con categoría de Gran Cruz, de la Superiora del Hospital Provincial de Madrid, Rvda. Madre Sor Angela Beguristain Osés, en atención a los extraordinarios merecimientos que concurren en tan virtuosa religiosa.

1.314. Conste en acta el agradecimiento de la Corporación al funcionario don Sabas de la Peña Gómez, que se ha distinguido durante su larga vida administrativa por sus cualidades de probidad e inteligencia, que le han valido un brillante historial por los relevantes servicios prestados a la Beneficencia Provincial.

fechas de 15 y 21 de octubre último, fechas siguientes a las de las respectivas vacantes.

1.299. Reconocer, de conformidad con la moción de la Presidencia de esta Corporación, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 30 del pasado mes, como causa excepcional no limitativa del máximo de jubilación a que se refiere el artículo 20 del Reglamento general de Funcionarios, la prestación de servicios por tiempo no menor de cincuenta años, condición extensiva a todos los dependientes de la Corporación, tengan o no haberes pasivos reconocidos, y en tal sentido adicionar al citado artículo un párrafo por el que se reconozca a todo empleado u obrero que sin nota desfavorable en su expediente personal acredite haber prestado servicios a la Corporación en propiedad o no por el indicado tiempo de cincuenta años, un haber pasivo equivalente a la totalidad del haber o jornal que estuviere percibiendo al término de su vida activa, y que en la misma proporción se mejoren o reconozcan las correspondientes pensiones de viudedad u orfandad; y otro párrafo por el que se declare que al solo efecto de completar dicho período de cincuenta años, y por el tiempo indispensable, que en caso alguno excederá de un año, se autoriza la prórroga en servicio activo a todo funcionario u obrero que por razón de edad deba ser jubilado o baja definitiva en el trabajo, sin que ello sea obstáculo para que a efecto de corrida de escala o ascenso de otros funcionarios u obreros se consideren producidas las vacantes con sujeción a los preceptos reglamentarios vigentes al iniciarse aquella prórroga en servicio activo.

1.300. Reconocer asignación, a razón de 300 pesetas mensuales, a partir de la fecha de este acuerdo, al Instructor del Frente de Juventudes adscrito al Colegio provincial de San Fernando, y que por igual concepto y en atención a servicios prestados hasta el día de la fecha, se le declare de abono la suma de 1.000 pesetas; todo ello a satisfacer a cargo del concepto 229 del Presupuesto de Gastos, para «retribución de personal de dicho Colegio», y según la base tercera para ejecución de dicho Presupuesto.



a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Ingenieros don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones de Ejército, en la Plaza de El Pardo, a los efectos del expediente que por falta de incorporación a filas se instruye contra el mismo, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, será declarado en rebeldía.

El Pardo, a 14 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda.

(G. C.—3.165) (B.—70.621)

#### PAMPLONA

Sánchez López (Enrique), hijo de Enrique y de Juana, natural de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad, cara regular, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, de 1,650 metros de estatura, vestido de uniforme militar con sahariana y pantalón caqui, botas de media caña, procesado por los delitos de hurto y uso indebido de uniforme militar, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado militar número 2, de los de esta Plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar de Navarra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, a 14 de agosto de 1946.—El Comandante Juez instructor, Eulogio Gutiérrez.

(G. C.—3.104) (B.—70.620)

#### JUZGADO DE LA 2.ª COMANDANCIA MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

Consuelo Enrique, domiciliada últimamente, al parecer, en la calle Estalos, número 5, de esta capital, que el día primero de julio del año en curso viajaba en la plataforma posterior del tranvía disco 42, de la línea Carabanchel-Plaza Mayor, cuando ocurrió el accidente a consecuencia del cual resultó con heridas en la cara y fractura del antebrazo izquierdo del guardia segundo José Ruiz Ruiz, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de la 2.ª Comandancia Móvil de la Guar-

dia Civil (Cuartel de la calle Batalla del Salado, número 30), para declarar como testigo en el procedimiento previo número 137.003.

Dado en Madrid, a 16 de agosto de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.100) (B.—70.619)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

El autor o autores del robo de hilo de cobre de las comunicaciones telegráficas, que llevaron a efecto el día 19 de octubre del pasado año, en el kilómetro 6 de la carretera de Andalucía, comparecerán ante el Juez militar permanente número 1, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, en el término de diez días, a partir de su publicación; los que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—70.601)

Manuel Bonet Luque, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Génova, número 5, entresuelo (pensión), comparecerá ante el Juez militar permanente número 1, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, en el término de diez días, a partir de su publicación; al que, de no hacerlo así, se le declarará rebelde.

(B.—70.600)

#### BARCELONA

Oscar Jiménez Rodríguez, hijo de Eduardo y Ramona, natural de Madrid, estado soltero, estudiante, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, comparecerá en el término de veinticinco días ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén número 25, residente en el Cuartel Jaime I, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 16 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Miguel Fernández Llanos.

(G. C.—3.119) (B.—70.641)

José Manuel Palacio Hernández, hijo de Gregorio y de Mariana, natural de la provincia de Madrid, Juzgado

de primera instancia del Centro, nació el 7 de abril de 1925, oficio agricultor, de estatura 1,690 metros, comparecerá en el término de veinticinco días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén número 25, residente en el Cuartel de Jaime I, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 16 de agosto de 1946.—El Teniente A. Juez instructor, Miguel Fernández Llanos.

(G. C.—3.118) (B.—70.640)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Madariaga Rizzo, mayor de edad, de estado casado, natural de Ceuta, y que últimamente estuvo trabajando en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), con el número de trabajo 458 y 1.203 de Campamento, el cual se ausentó del mismo el día 25 de marzo último, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, para que comparezca ante el señor Juez instructor del citado Juzgado, al objeto de darle notificación del resultado del reconocimiento médico que obra en las diligencias previas número 839, de 1945, instruidas con motivo de las lesiones que sufrió éste y tres más en un accidente de trabajo; teniendo por entendido que si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, no se presenta, se entenderá que renuncia a ello, parándole, en consecuencia, los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 19 de agosto de 1946.—El Alférez Juez instructor (firmado).

(B.—70.627)

#### MATARO

Eugenio Rojo Badía, hijo de Bonifacio y de Cecilia, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 650 milímetros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Barcelona, encartado en un expediente instruido contra el mismo por faltar a

concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Artillería don Benigno Duque González, Juez instructor del Juzgado Militar Evidencial del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, de guarnición en Mataró, provincia de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no efectúa dicha presentación antes del plazo señalado.

En Mataró, a 16 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Benigno Duque González.

(G. C.—3.141) (B.—70.649)

José Navas Tomé, hijo de Joaquín y de Julia, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, de estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en un expediente instruido contra el mismo por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Artillería don Benigno Duque González, Juez instructor del Juzgado Militar Evidencial del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, de guarnición en Mataró, provincia de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no efectúa dicha presentación antes del plazo señalado.

En Mataró, a 16 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Benigno Duque González.

(G. C.—3.142) (B.—70.650)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

1.301. Jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo prevenido por acuerdo de 14 de noviembre de 1942, por el que le fueron otorgadas prórrogas de servicio activo por tres anualidades, al funcionario de esta Corporación, Director del Hospital Provincial, don Sabas de la Peña Gómez, con efectos desde 5 de diciembre próximo, en que vence la última de las prórrogas otorgadas sobre la fecha en que le ha correspondido la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria prevista por el vigente Reglamento de Funcionarios, quedando la Corporación reconocida por su brillante historial de servicios prestados durante tantos años.

1.302. Nombrar Director, en propiedad, del Hospital Provincial, de conformidad con lo acordado en sesión de 30 de septiembre de 1943, al ser designado Director adjunto de dicho Establecimiento y de 14 de diciembre del mismo año, al confirmarle en dicho cargo, al funcionario don Fernando Picón Pablos, que quedará adscrito al expresado cargo, con efectos a partir de 5 de diciembre próximo, dentro de las prescripciones reglamentarias que son aplicables para su ejercicio.

1.303. Designar a los ilustrísimos señores Vocales Gestores don Augusto García Moreno y don José Caller de Donestève para que, en representación de la Corporación, formen parte, como Vocales, del Tribunal que habrá de resolver el concurso-examen anunciado para cubrir diversas plazas de subalternos, vacantes en los servicios generales de portería y plantillas del personal auxiliar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

1.304. Eximir al Gremio Unico Fiscal de Chinchón, por ser así procedente, en razón a la fecha de su constitución, del recargo correspondiente al ingreso que por el Impuesto de Consumos de Lujo hizo del primer trimestre de 1944.

1.305. Quedar enterada de oficios del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navacarnero, dando cuenta de que ha dejado de prestar servicios el Auxiliar de dicha

Zona don José Carrasco Gómez, designando en su sustitución a don Luis Sáiz López; cese y nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que ni el uno ni el otro supongan con relación a la Corporación el derecho de contratación ni otro alguno.

1.306. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina, designando Auxiliar de dicha Recaudación a don Fernando Moreno García; nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que suponga con relación a la Corporación el derecho de contratación ni otro alguno.

1.307. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, designando Auxiliar de dicha Recaudación a don Julio Jaraba López; nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que suponga con relación a la Corporación el derecho de contratación ni otro alguno.

1.308. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del año en curso, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto de Recaudación, por los Servicios de esta Corporación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navacarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torreaguna.

1.309. Designar a don Ladislao de Laorden Liras Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, para realizar el servicio recaudatorio unificado de las cuotas del Instituto Nacional del Libro Español, de conformidad con acuerdo de esta Comisión Gestora de 15 de octubre próximo pasado y con arreglo a las condiciones fijadas por la Junta de Servicios Recaudatorios, según acuerdo de 18 del mismo mes desarrollando el citado de la Comisión Gestora; aceptándose el tanto por ciento de premio